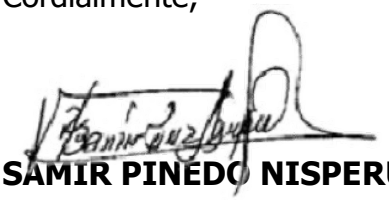
Montería, 23° DE SEPTIEMBRE DE 2026

Señor(a)
RAMON ARTURO GÁFARO TORRES
Tesorero(a)

Cordial Saludo,

Sírvase certificar en el plan de adquisiciones de la Institución Educativa TRES PALMAS vigencia fiscal 2026 se encuentra programado realizar el contrato DE SUMINISTROS DE ADQUSICION DE DOTACIONES PEDAGOGICAS TECNOLOGICAS Y DE MOBILIARIOS (VENTILADORES, SILLAS ALUMNOS, MESAS TRAPEZOIDALES, AIRE ACONDICIONADO, VIDEO BEAM, TELEVISORES MAS ACCESORIOS), *EN VIRTUD DE CONSAGRADO EN LA RESOLUCION 021033 DEL 5 DE AGOSTO DE 2026 Y EL ANEXO METODOLOGICO DE LA RESOLUCION 6171 del MEN INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y MATERIALES REQUERIDOS* PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRES PALMAS DE MONTERÍA.

Cordialmente,



SAMIR PINEDO NISPERUZA
RECTOR(A)

EL(A) SUSCRITO(A) TESORERO(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRES PALMAS DE MONTERÍA - CÓRDOBA

CERTIFICA QUE:

Que la Institución Educativa TRES PALMAS DE MONTERÍA tiene programado en su plan de adquisiciones de la vigencia 2026 la contratación de: SUMINISTROS DE ADQUSICION DE DOTACIONES PEDAGOGICAS TECNOLOGICAS Y DE MOBILIARIOS (VENTILADORES, SILLAS ALUMNOS, MESAS TRAPEZOIDALES, AIRE ACONDICIONADO, VIDEO BEAM, TELEVISORES MAS ACCESORIOS), *EN VIRTUD DE CONSAGRADO EN LA RESOLUCION 021033 DEL 5 DE AGOSTO DE 2026 Y EL ANEXO METODOLOGICO DE LA RESOLUCION 6171 del MEN INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y MATERIALES REQUERIDOS* PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRES PALMAS DE MONTERÍA..

Para constancia se firma en montería, el 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

RAMON ARTURO GÁFARO TORRES
Tesorero(a)
Institución educativa TRES PALMAS

Acto administrativo para apertura de un proceso contractual
RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO - 008 DE SEPTIEMBRE 23 DE 2026

Por medio de la cual se da apertura al proceso contractual cuyo objeto es recibir propuestas para el contrato de SUMINISTROS DE ADQUSICION DE DOTACIONES PEDAGOGICAS TECNOLOGICAS Y DE MOBILIARIOS (VENTILADORES, SILLAS ALUMNOS, MESAS TRAPEZOIDALES, AIRE ACONDICIONADO, VIDEO BEAM, TELEVISORES MAS ACCESORIOS), *EN VIRTUD DE CONSAGRADO EN LA RESOLUCION 021033 DEL 5 DE AGOSTO DE 2026 Y EL ANEXO METODOLOGICO DE LA RESOLUCION 6171 del MEN INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y MATERIALES REQUERIDOS* PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRES PALMAS DE MONTERÍA..

El suscrito rector(a) de la Institución Educativa TRES PALMAS, del municipio de Montería, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, manual institucional para el direccionamiento de la gestión contractual y

CONSIDERANDO QUE:

1. La institución educativa: debe garantizar la continuidad en el servicio que presta, siendo fundamental para este la escogencia de un contratista que ofrezca SUMINISTROS DE ADQUSICION DE DOTACIONES PEDAGOGICAS TECNOLOGICAS Y DE MOBILIARIOS (VENTILADORES, SILLAS ALUMNOS, MESAS TRAPEZOIDALES, AIRE ACONDICIONADO, VIDEO BEAM, TELEVISORES MAS ACCESORIOS), *EN VIRTUD DE CONSAGRADO EN LA RESOLUCION 021033 DEL 5 DE AGOSTO DE 2026 Y EL ANEXO METODOLOGICO DE LA RESOLUCION 6171 del MEN INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y MATERIALES REQUERIDOS* PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRES PALMAS DE MONTERÍA. 2. Los procesos de contratación requieren la aplicación de una modalidad, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con artículo 02 de la ley 1150 de 2007. *3. Que la institución educativa previo análisis de conveniencia, oportunidad, adecuación al plan de adquisiciones y presupuesto institucional de la vigencia 2024, requiere la adquisición del bien o servicio descrito*

RESUELVE:

1. Dar apertura al proceso contractual para la selección de un contratista que proporcionará a la institución educativa el desarrollo de un SUMINISTROS Y ADQUSICION DE DOTACIONES PEDAGOGICAS TECNOLOGICAS Y DE MOBILIARIOS (VENTILADORES, SILLAS ALUMNOS, MESAS TRAPEZOIDALES, AIRE ACONDICIONADO, VIDEO BEAM, TELEVISORES MAS ACCESORIOS), *EN VIRTUD DE CONSAGRADO EN LA RESOLUCION 021033 DEL 5 DE AGOSTO DE 2026 Y EL ANEXO METODOLOGICO DE LA RESOLUCION 6171 del MEN INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y MATERIALES REQUERIDOS* PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRES PALMAS DE MONTERÍA., para la vigencia 2026. 2. Iniciar el trámite de convocatoria y proceso de selección del contratista, a través de la modalidad de selección régimen especial por manual interno de contratación.

Dada en Montería, el 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Rector(a)

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMLMV
CONTRATACION DIRECTA

Considerando lo establecido en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001, se analiza la conveniencia de suscribir contrato para el SUMINISTROS Y ADQUSICION DE DOTACIONES PEDAGOGICAS TECNOLOGICAS Y DE MOBILIARIOS (VENTILADORES, SILLAS ALUMNOS, MESAS TRAPEZOIDALES, AIRE ACONDICIONADO, VIDEO BEAM, TELEVISORES MAS ACCESORIOS), *EN VIRTUD DE CONSAGRADO EN LA RESOLUCION 021033 DEL 5 DE AGOSTO DE 2026 Y EL ANEXO METODOLOGICO DE LA RESOLUCION 6171 del MEN INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y MATERIALES REQUERIDOS* PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRES PALMAS DE MONTERÍA., para la vigencia 2026**,** mediante la modalidad de contratación **inferior a 20 smmlv** por **invitación pública**.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN POR MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN (HASTA 20 SMMLV) QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTO TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMOS EXIGIDOS, PARA REALIZAR EL CONTRATO DE SUMINISTROS DE DOTACIONES PEDAGOGICAS TECNOLOGICAS Y DE MOBILIARIOS.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRES PALMAS, en aras de velar por los bienes objeto de funcionamiento y sus buenas condiciones para su uso requiere el SUMINISTROS Y ADQUSICION DE DOTACIONES PEDAGOGICAS TECNOLOGICAS Y DE MOBILIARIOS (VENTILADORES, SILLAS ALUMNOS, MESAS TRAPEZOIDALES, AIRE ACONDICIONADO, VIDEO BEAM, TELEVISORES MAS ACCESORIOS), *EN VIRTUD DE CONSAGRADO EN LA RESOLUCION 021033 DEL 5 DE AGOSTO DE 2026 Y EL ANEXO METODOLOGICO DE LA RESOLUCION 6171 del MEN INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y MATERIALES REQUERIDOS* PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRES PALMAS DE MONTERÍA., para la vigencia 2026, dado que debe propiciar espacios adecuados para el desarrollo de actividades académicas y administrativas encontrándose como necesidad urgente el suministro de ventiladores, silla, tableros, proyector, mesas y aire acondicionado, que hacen falta y/o están en mal estado siendo así una necesidad, en varios salones de clase, así como oficinas administrativa de la institución, con ello se busca que las Instalaciones gocen de un excelente estado para proporcionar mejores ambientes a la comunidad educativa. Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas. Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución. Para lo cual en el Plan de Compras y de Adquisición de Servicios del año 2026 se proyectó la

contratación de estas adquisiciones, bajo el código UNSPSC 40101701 -45111616 - 40175307 - 56121505 -52161505 - 25172608

2. OBJETO A CONTRATAR: La Institución Educativa Tres Palmas está interesada en recibir propuestas para contratar mediante el **procedimiento de Régimen especial: Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y** SUMINISTROS Y ADQUSICION DE DOTACIONES PEDAGOGICAS TECNOLOGICAS Y DE MOBILIARIOS (VENTILADORES, SILLAS ALUMNOS, MESAS TRAPEZOIDALES, AIRE ACONDICIONADO, VIDEO BEAM, TELEVISORES MAS ACCESORIOS), *EN VIRTUD DE CONSAGRADO EN LA RESOLUCION 021033 DEL 5 DE AGOSTO DE 2026 Y EL ANEXO METODOLOGICO DE LA RESOLUCION 6171 del MEN INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y MATERIALES REQUERIDOS* PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRES PALMAS DE MONTERÍA., para lo cual se requiere que se realicen **los siguientes suministros**:

CANT	DESCRIPCION
2	VENTILADOR DE ´PEDESTAL INDUSTRIAL
1	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU
8	MESAS TRAPEZOIDALES
25	SILLAS KINDER
1	VIDEO BEAM
2	TELEVISOR DE 60”

Al contrato resultante de esta contratación le son aplicables, por parte de la Institución Educativa Tres palmas, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Por lo tanto, se realizará un contrato con cláusulas **excepcionales**, el plazo de ejecución del contrato será de **Dos (2) días** contado a partir de la firma del contrato y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, circunstancias estas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato, la expedición del registro presupuestal. La forma de pago se hará CONTRA ENTREGA. El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de ***régimen especial: contratación inferior a 20 smmlv por invitación pública*** de conformidad con el Proceso de Selección en especial del Reglamento de Contratación de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001. El proceso de selección, así como el contrato a suscribirse resultado de la misma, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 3576 de 2009, la Ley 901 de 2004 y normas civiles y comerciales que regulen la adquisición objeto de la presente invitación a cotizar.

2.2 CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO: Clasificador del Bien o Servicio según el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas:

Clasificador Código UNSPSC: 40101701 - 45111616 -40175307 - 56121505 - 52161505 - 25172608

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones del contratista: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las impuestas por la ley, el contratista se compromete a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.

b) realizar y/o entregar las siguientes actividades y/o bienes, descritas en el recuadro anterior.

c) Presentar factura y/o cuenta de cobro. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución de la orden, y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución de la orden.

d) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo.

e) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.

f) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

3.1.1. Obligaciones Específicas: Suministrar Ventiladores, mesas, sillas, aires, video proyector y televisores en el tiempo especificado en estos estudios

3.2 POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1. Se obliga exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Suministrar los documentos y la información requerida al CONTRATISTA para la ejecución contractual.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Pagar cumplidamente las facturas y/o cuentas de cobro al contratista por los bienes recibidos.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es: SUMINISTROS **,** según lo previsto en el manual de contratación de la Institución y en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 160 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 del 26

de junio de 2015, y Artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.4 y 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015. La modalidad de selección para la escogencia del contratista será la descrita en el manual de contratación inferior a 20 salarios Mínimos Legales Vigentes.

5. BIEN O SERVICIO A ENTREGAR: Se deberán realizar las actividades y/o bienes, según se describe en las obligaciones de estos estudios previos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato es de DOS (2) DIAS, término que se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato será la Institución Educativa TRES PALMAS.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades deben seleccionar a sus contratistas con arreglo a las modalidades de selección licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Respecto de la contratación directa, el literal h del numeral 4° de la citada norma, prescribe que procede eta modalidad de selección "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales…"

De igual manera, la subsección 4 articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 contempla: "Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de Suministros.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. **Ver anexo 001. Técnico.** Para establecer desde el punto de vista técnico el valor del contrato se tuvo en cuenta el perfil e idoneidad del contratista. Persona natural o jurídica con 5 meses de experiencia. **Económico.** El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado Teniendo en cuenta el objeto contractual y cuyo elemento de evaluación es el precio.

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. Se realizó el análisis del Sector del Comercio de estos bienes que en este caso se refiere al suministros de equipos de ventilación, audio visuales y sillas donde se cuenta con diferentes establecimientos que son proveedores de dichos materiales, a su vez se cuenta con información histórica de la Institución debido a que estas necesidades son cíclicas y se han presentado en años anteriores, pues **estos equipos son requeridos para la**

comodidad de los alumnos en sus actividades académicas. Este análisis se realizó con la consulta previa de precios de mercado.

COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VR PROMEDIO
21.799.020	21.958.000	0	21.878.510

Por lo tanto, con los resultados arrojados del estudio del mercado donde las bases de decisión del mismo se configuraron **con el costo del mercado de estos productos para la realización de las actividades tanto administrativas como académicas**. De este modo, se estima que para la contratación **del suministro de ventanas** objeto de estos estudios se requiere una apropiación de aproximadamente de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE** ($ **21.878.510**), saldo que se encuentra disponible en el presupuesto para la realización de la contratación, a través de los rubros **0.3.21.0.3. – COMPRA DE EQUIPOS, RUBROS PRESUPUESTALES SGP GRATUIDAD PRIMERA INFANCIA $ 4.180.000 Y FORMACION INTEGRAL $ 17.698.510;** incluidos todos los costos directos e indirectos generados en el proceso, así como las respectivas deducciones y retenciones establecidas en la Ley.

11. FORMA DE PAGO. El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: 100% de Contado, para lo cual se requiere de la presentación de la respectiva Factura y/o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, constancia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales del mes correspondiente.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS: La más favorable teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la 1150 de 2007 y artículo 88 de la 1474 de 2011.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. Para ello tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS HABILITANTES: Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de las empresa, Relación del servicio con valor unitario y valor total relacionado el IVA en caso de esta obligado a cobrarlo, certificado de matrícula mercantil no mayor a 3 meses, Copia del RUT actualizado, Certificado de paz y salvo de seguridad social del proponente y sus empleados, Fotocopia de cedula del representante legal, Antecedentes disciplinarios (procuraduría), Antecedentes fiscales (Contraloría), Antecedentes judiciales (Policía Nacional) y Planilla de pago de seguridad social actualizada, Hoja de vida en formato DAFP, Declaración de bienes y rentas en formato DAFP

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: rechazo y eliminación de propuestas: Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos, no cumpla con algunas de las especificaciones técnicas, no se presenten los documentos subsanables requeridos por la institución, cuando el objeto social o la actividad mercantil no corresponda a lo requerido por la institución, si luego de evaluada la propuesta se encuentra contradicción entre los documentos aprobados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad, La institución se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones de errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.
A) Criterios de evaluación: Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la institución y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria se tendrá en cuenta la experiencia en la hoja de vida, como al proponente que oferte menor valor.
B) Metodología: recibida las ofertas y realizado el acta de cierre se verificará el cumplimiento por aparte de los proponentes de los requisitos habilitantes. El proponente que no reúna los requisitos se le dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente con la verificación, si se presenta un solo proponente se le adjudicara a este siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, en caso de empate de uno o más proponente habilitados para participar, se citaran a una audiencia en la institución educativa, para que en sobre cerrado y en un término de tres (3) minutos oferten un nuevo valor, con un margen minino de $50.000. el menor valor se concederá sin mencionar el nombre del proponente. Este procedimiento se repite hasta que todos los proponentes dejen de hacer nuevas ofertas. Si se entregan los sobres en blanco se entenderá que el proponente no hace ninguna nueva postura. Llegados a este punto se manifiesta que se adjudicara el ítem del respectivo valor enunciado y se puede revelar la identidad del oferente que la haya hecho.

14. RIESGOS DEL PROCESO: En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución

de riesgos de la contratación, la Institución Educativa TRES PALMAS no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

15. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo son:

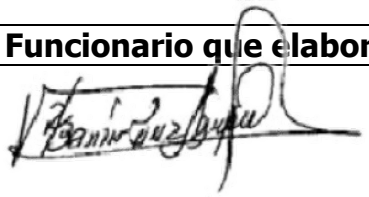
TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Incumplimiento del objeto contractual.	100%	CONTRATISTA
Calidad del servicio y/o materiales	100%	CONTRATISTA
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA
Información errónea o desactualizada, aportada por la Institución para la ejecución	100%	I.E
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	I.E

Además de lo anterior, se anexa la matriz de riesgo. **VER ANEXO 2**

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. La Institución Educativa TRES PALMAS DE MONTERÍA advierte en los estudios previos la no existencia de riesgos que pongan en peligro la ejecución del contrato ni mucho menos los dineros que se destinarán de su presupuesto para el pago del mismo, toda vez que si el contratista no cumple con sus obligaciones contractuales, no se accede a su pago ya que este se encuentra condicionado al cumplimiento efectivo de las obligaciones y a la expedición del documento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato que es un funcionario de la Entidad. Todo ello con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de junio de 2015, siendo este último del siguiente tenor: "No obligatoriedad de garantías… la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5)".

17. SUPERVISOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del rector o a quién este designe; quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

18. CERTIFICACIONES. Para esta contratación se adjunta solicitud de **disponibilidades presupuestales N° 008-2026 Gratuidad Primera Infancia $ 4.180.000 Y 009-2026 Formación integral $ 18.496.010**, certificación de vigencia fiscal 2026 donde consta que el bien o servicio a contratar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y certificación del Tesorero. Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia. Este documento se firma al 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026,

Fecha de Elaboración	Funcionario que elabora
23 DE SEPTIEMBRE DE 2026	

ANEXO 001. ESTUDIOS PREVIOS
ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DEL MERCADO, ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO: La economía colombiana está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dependiendo de la naturaleza del objeto, estos se ubican dentro de un sector determinado del comercio. Teniendo en cuenta el mercado se encuentran personas naturales y jurídicas que ofrecen bienes y/o servicios de que serán requeridos por la Institución Educativa, y que se encuentran con la experiencia y la capacidad suficiente para satisfacer las necesidades de la entidad. En este caso se buscó para la elaboración del estudio del sector y del mercado las personas que puedan prestar dichos bienes y/o servicios. Por lo tanto, de acuerdo a las contrataciones que se han realizado tanto en esta entidad como en las demás del sector público, se invitó a cotizar a: SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES MONTERIA SAS Y NEDER DE LA OSSA PERTUZ quienes relacionaron sus valores de la siguiente forma:

SUMINISTROS OFRECIDOS: SUMINISTROS Y ADQUSICION DE DOTACIONES PEDAGOGICAS TECNOLOGICAS Y DE MOBILIARIOS (VENTILADORES, SILLAS ALUMNOS, MESAS TRAPEZOIDALES, AIRE ACONDICIONADO, VIDEO BEAM, TELEVISORES MAS ACCESORIOS), *EN VIRTUD DE CONSAGRADO EN LA RESOLUCION 021033 DEL 5 DE AGOSTO DE 2026 Y EL ANEXO METODOLOGICO DE LA RESOLUCION 6171 del MEN INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y MATERIALES REQUERIDOS* PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRES PALMAS DE MONTERÍA**.**

Valor del servicio y/o suministro: VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ **21.878.510**),

Atentamente,

SAMIR PINEDO NISPERUZA
Rector(a)

INSTITUCION EDUCATIVA TRES PALMAS

Montería Córdoba

Secretaria de Educación Municipal

Creada con reconocimiento oficial de sus estudios en los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria (1 a 5) y Educación Básica Secundaria (6 a 9) y Media Académica (10 y 11), según resolución Nº 0568 de Sep. 15 de 2008. Reg. Dane Nº 223001000437.

ANEXO 002 ESTUDIOS PREVIOS
MATRIZ DE RIESGO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	variación del riesgo	categoría	a quien se le asigna	tratamiento / controles a ser implementados	probabilidad	Impacto	variación del riesgo	categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se completara el tratamiento	como se realiza el monitoreo	periocidad ¿cuándo?
1	General	externo	Contractual	Económicos	incrementos de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	contratista	aceptar el riesgo	baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
2	General	externo	Contractual	Operacional	daño, perdida o hurto de elementos o equipos	afecta el valor del contrato	Baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
3	Especifico	interno	Contractual	Operacional	ocurrencia de accidentes	afecta el valor del contrato	Baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
4	General	externo	Contractual	Regulatorios	efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% contratista	aceptar el riesgo	baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
5	General	externo	Contractual	Regulatorios	imposición de nuevos tramites o permisos	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% contratista	aceptar el riesgo	baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento

SAMIR PINEDO NISPERUZA
Rector

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN CARTELERA

Proceso contractual 2026-07 para el SUMINISTROS Y ADQUSICION DE DOTACIONES PEDAGOGICAS TECNOLOGICAS Y DE MOBILIARIOS (VENTILADORES, SILLAS ALUMNOS, MESAS TRAPEZOIDALES, AIRE ACONDICIONADO, VIDEO BEAM, TELEVISORES MAS ACCESORIOS), *EN VIRTUD DE CONSAGRADO EN LA RESOLUCION 021033 DEL 5 DE AGOSTO DE 2026 Y EL ANEXO METODOLOGICO DE LA RESOLUCION 6171 del MEN INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y MATERIALES REQUERIDOS* PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRES PALMAS DE MONTERÍA.

Siendo las 08:00 A.M del 24 de septiembre 2026 se fija en cartelera el presente aviso.

SAMIR PINEDO NISPERUZA
RECTOR

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Proceso contractual 2029-07 para SUMINISTROS Y ADQUSICION DE DOTACIONES PEDAGOGICAS TECNOLOGICAS Y DE MOBILIARIOS (VENTILADORES, SILLAS ALUMNOS, MESAS TRAPEZOIDALES, AIRE ACONDICIONADO, VIDEO BEAM, TELEVISORES MAS ACCESORIOS), *EN VIRTUD DE CONSAGRADO EN LA RESOLUCION 021033 DEL 5 DE AGOSTO DE 2026 Y EL ANEXO METODOLOGICO DE LA RESOLUCION 6171 del MEN INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y MATERIALES REQUERIDOS* PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRES PALMAS DE MONTERÍA.

Siendo las 11:00 AM - EL PROCESO CONTRACTUAL 2026-07 del 25 de septiembre 2026 se desfija de cartelera el presente aviso.

SAMIR PINEDO N.SPERUZA
RECTOR